



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

Auto N°. - 201 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00079-00

DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: EDNA MARGARITA PÉREZ ORDOÑEZ

Demandado: herederos de OLIVERIO CHACÓN CIFUENTES

Sevilla Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

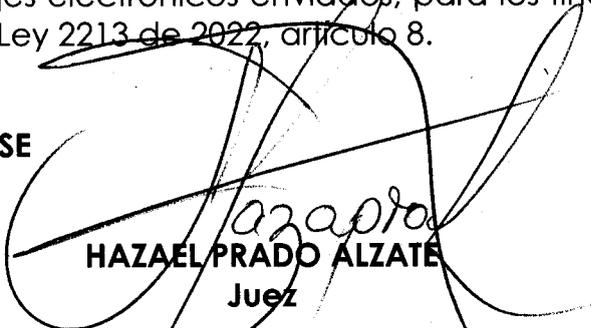
Aportado por el abogado de la demandante en este asunto, las evidencia de haber enviado a los correos electrónicos aportados, la notificación del auto admisorio y el traslado de la demanda y sus anexos a los herederos determinados del señor CHACÓN CIFUENTES, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

DISPONE:

1. TENER POR NOTIFICADOS y corrido el traslado de la demanda a los señores OLIVERIO CHACÓN ROMERO y NANCY BIBIANA CHACÓN ROMERO y a los señores MIGUEL ÁNGEL CHACÓN PÉREZ y GUSTAVO ADOLFO CHACÓN PÉREZ.

2. REQUERIR al apoderado de la demandante para que aporte la prueba de los acuse de recibidos o cualquier otro medio que constate el acceso de los destinatarios a los mensajes electrónicos enviados, para los fines del cómputo de términos a voces de la Ley 2213 de 2022, artículo 8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° 072 de Fecha: 28-sep-2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc294cc91ec6acae981049873e2cad321ac29ae89219046cd2868bdb87f5ac**

Documento generado en 27/09/2022 10:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>